

Expediente 25126-2-22-0163

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-23-0069

de

02 MAR 2023

Por la cual se prorroga el plazo máximo establecido para pronunciarse sobre la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de para los lotes 1,2,3,4 y 5, que hacían parte del lote de mayor extensión denominado Lote San Guillermo, identificados con los códigos catastrales 251260100000001510041000000000, 251260100000001510040000000000, 251260100000001510042000000000, 251260100000001510043000000000 y 251260100000001510044000000000, ubicados en la Carrera 4 7 66 INT 2, 3 y 4, Carrera 4 7 66 Interior 1 Lo 2 y Carrera 4 7 76, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ  
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que bajo la referencia número 25126-2-22-0163 del 24 de octubre de 2022, los señores MARIA CLEMENCIA GOMEZ ACHURI, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.423.024, MARIA MARGARITA GOMEZ ACHURI, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.422.342, ANA ISABEL GOMEZ DE BELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.420.958, LUCILA INES GOMEZ ACHURI, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.420.960, LIBARDO ORLANDO GOMEZ ACHURI, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.977.334 y ROSALBA GOMEZ ACHURI, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.421.292, actuando en calidad de propietarios de los lotes Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 que hacían parte del lote de mayor extensión denominado LOTE SAN GUILLERMO, identificados con los códigos catastrales 251260100000001510041000000000, 251260100000001510040000000000, 251260100000001510042000000000, 251260100000001510043000000000 y 251260100000001510044000000000, ubicados en la Carrera 4 7 66 INT 2, 3 y 4, Carrera 4 7 66 Interior 1 Lo 2 y Carrera 4 7 76 y folios de matrícula inmobiliaria Nos. 176-79209, 176-79210, 176-79211, 176-79212 y 176-79214, presentaron ante esta Curaduría Urbana, solicitud de licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para los citados predios.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, fue necesario elaborar el Acta de Observaciones y Correcciones con fecha del 06 de diciembre de 2022, la cual fue recibida por el interesado el mismo día 06 de diciembre de 2022, según consta en el expediente.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015 dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta a los requerimientos, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito del 13 de enero de 2023, el interesado solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones.
5. Que el proyecto plantea la reconfiguración de cinco lotes y un área de futura cesión vial, la cual de conformidad con el marco normativo del expediente y los antecedentes del predio hacen compleja su revisión requiriendo ampliar el plazo de estudio por parte de este despacho.

Expediente 25126-2-22-0163

25126-2-23-0069

02 MAR 2023

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

Por la cual se proroga el plazo máximo establecido para pronunciarse sobre la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de para los lotes 1,2,3,4 y 5, que hacían parte del lote de mayor extensión denominado Lote San Guillermo, identificados con los códigos catastrales 251260100000001510041000000000, 251260100000001510042000000000, 251260100000001510043000000000 y 251260100000001510044000000000, ubicados en la Carrera 4 7 66 INT 2, 3 y 4, Carrera 4 7 66 Interior 1 Lo 2 y Carrera 4 7 76, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

6. Que el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala: "Cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten, el plazo para resolver la solicitud de licencia de que trata este artículo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por la mitad del término establecido mediante acto administrativo de trámite que sólo será comunicado".
7. Que en virtud de la complejidad que reviste el análisis de la propuesta planteada por el interesado de acuerdo con su localización, a sus condiciones topográficas y ambientales, se hace necesario prorrogar el plazo máximo establecido para pronunciarse sobre la solicitud radicada con referencia No. 25126-2-22-0163 de 24 de octubre de 2022.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Prorrogar por una sola vez el término para que la curadora urbana se pronuncie sobre la solicitud de subdivisión en la modalidad de reloteo, radicada bajo el consecutivo 25126-2-22-0163 del 24 de octubre de 2022, los lotes Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 que hacían parte del lote de mayor extensión denominado LOTE SAN GUILLERMO, identificados con los códigos catastrales 251260100000001510041000000000, 251260100000001510042000000000, 251260100000001510043000000000 y 251260100000001510044000000000, ubicados en la Carrera 4 7 66 INT 2, 3 y 4, Carrera 4 7 66 Interior 1 Lo 2 y Carrera 4 7 76 y folios de matrícula inmobiliaria Nos. 176-79209, 176-79210, 176-79211, 176-79212 y 176-79214, por veintidós (22) días hábiles contados a partir del vencimiento del término previsto en el inciso primero del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015. El término, en consecuencia, para que este Despacho se pronuncie, vence el 05 de abril de 2023 de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS  
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ

Ejecutoriada a los

03 MAR 2023

